

Expediente: 243/19

Carátula: BARROS LORENA VANESA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 12/02/2020 - 05:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 243/19



H105031070698

Expte. N°: 243/19

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2.020.-

Autos: BARROS LORENA VANESA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.-

Se notifica a: OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS. PÚBLICOS DE LA PROVINCIA. DE CATAMARCA.

Domicilio Digital: 900000000000

PROVEIDO

///San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello y a las constancias de autos, no habiendo dado cumplimiento la parte Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Catamarca.- con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 18/10/2019 (fs. 115) y notificado el 25/10/2019 (cédula glosada a fs. 121 vta). En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio de la parte Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Catamarca.- en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Junto al presente proveído notifíquesele resolución de fecha 05/02/2020 (fs. 133/134).-**FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.**.-///San Miguel de Tucumán, 05 febrero de 2020.**VISTO:...**
CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- HACER LUGAR, por lo considerado, a la excepción de incompetencia promovida por la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Catamarca (fs. 110/114) y, en consecuencia, **DECLARAR** la incompetencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo para entender en esta causa, en razón de las personas. **II- REMITIR** las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sirviendo de atenta elevación. **III- COSTAS** como se considera. **IV- RESERVAR** regulación de honorarios para su oportunidad. **V- NOTIFICAR** a la señora Fiscal de Cámara. **HÁGASE SABER.FDO.EBE LÓPEZ PIOSSEK. SERGIO GANDUR. ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE.**///QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 11/02/2020

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.